S.º 4.º

[Sello quarto] diez maravedis [año] de mil y seiscientos y setenta y quatro.

452

En la villa de [illegible] en diez y seis dias del mes de octubre de mill y seiscientos y setenta y quatro años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de las dos magestades divina y humana bien y buen gobierno desta republica y de los pobres como lo tienen de costumbre sus mercedes del concejo justicia y regimiento desta villa y capitulares del dicho concejo siguientes:

Su merced el señor don Alonso Geronimo de Peza Rubio y Sandoval [illegible] alcalde mayor desta villa por su magestad —

Don Rodrigo [illegible] regidor = don Baltasar [illegible] regidor = Martin Adan Gonzalez regidor = y Juan [illegible] alcayde regidor = capitulares del concejo desta villa los quales se juntaron como lo tienen de costumbre despues de haver sido citados los dichos capitulares los presentes en persona y los ausentes en sus casas para este ayuntamiento y llamado por [illegible] portero deste concejo que dio fe de ello [illegible] y estando en este estado en dicho ayuntamiento Diego Felipe [illegible] vecino desta villa requirio a sus mercedes con un real titulo de su magestad la reyna nuestra señora que dios guarde firmado de su real mano y refrendado de don Antonio de [illegible] su secretario [illegible] en [illegible] dias del mes de junio proximo pasado deste presente año = por el qual su magestad le haze merced de un officio de regidor perpetuo desta villa en lugar y por fallecimiento y renunciacion de [illegible] regidor que fue en dicho officio, del qual el dicho Diego Felipe [illegible] pidio su obedecimiento cumplimiento y posesion del dicho officio y que se le guarden todas las honras gracias mercedes franquezas libertades y preeminencias que su magestad manda se le guarden [illegible] justicia y testimonio = y por sus mercedes visto tomaron el dicho real titulo en sus manos besaron y pusieron sobre sus cabezas y obedecieron en forma como carta de su rey y señor natural y dijeron se cumpla y execute segun y como su magestad por el dicho real titulo lo manda y en su cumplimiento recibieron del dicho Diego Felipe [illegible] el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra para el uso y exercicio del dicho officio y fecho sus mercedes le dieron la posesion del dicho officio de regidor perpetuo desta villa [illegible] de ella su merced el dicho señor don Alonso Geronimo de Peza alcalde [illegible] al dicho Diego Felipe [illegible] en el lugar que le toca [illegible] capitulares de este ayuntamiento el qual lo tomo y prometio [illegible] las cosas tocantes al servicio de las dos magestades divina y humana bien y buen gobierno desta republica y luego [illegible] se acabo este ayuntamiento y [illegible]